

SOBRE LOS PRONOMBRES PERSONALES (I)

POR
ANTONIO MORALES

TRADICIONALMENTE se ha considerado que el pronombre es una palabra que sustituye al nombre, dicho de una manera breve y esquemática. Sin embargo, la cuestión es del suficiente interés teórico como para intentar delimitar las funciones que como *pronombre* tienen los pronombres personales en árabe ¹, las que comparten con el nombre, con otros pronombres y con el artículo, y las que son exclusivamente suyas.

A primera vista se puede notar que, como regla general, el pronombre personal no es sustituto del nombre. Ejemplos como

هل أنت محمد

“Eres tú Muḥammad?”,

demuestran, sin más explicaciones, que el pronombre personal que aparece en tal enunciado no está sustituyendo a ningún nombre.

¹ Hay una cierta cantidad de manuales en los que se puede consultar con mayor o menor extensión, la forma y uso de los pronombres personales, como por ejemplo y sin pretender por supuesto ser exhaustivo, Veccia Vaglieri, *Grammatica teorico-pratica della Lingua Araba* (Roma, 1959), t. II, pp. 74-80 y III, 62-72; Blachère & Gaudefroy-Demombynes, *Grammaire de l'Arabe Classique* (Beyrouth, 1968), pp. 136-137; Corriente, *Gramática Árabe* (Madrid, 1980), pp. 101-107, además de las obras de gramáticos árabes, como Sibawayhi, conocidas y analizadas sobre todo en Verner y Wrihgt, llenas de casuística sobre éste y cualquier otro tema, pero fundamentalmente véase H. Reckendorf, *Die Syntaktischen Verhältnisse des Arabischen* (Leyden, 1967), pp. 368-401.

Frente a esto, también se observa que la función del pronombre personal es muy semejante en la oración a la que desempeña el nombre, siendo éste perfectamente sustituible por aquél. Los ejemplos serían abundantísimos:

جَاءَ مَعَهُ / جَاءَ مَعَ النَّجَّارِ "Vino con él" / "Vino con el carpintero"
 خَذَ الْكِتَابَ / خَذَ مُحَمَّدٌ "Toma el libro" / "Tómalo".

Si del nivel de oración pasamos al de secuencias menores, como los grupos sintagmáticos y sintagmas, se nos revelará la diferencia funcional entre pronombre y nombre.

Aclaremos de paso que se entiende por "sintagma" al signo de la lengua compuesto por dos o más simples, alguno de los cuales es incapaz de aparecer aislado, mientras "grupo sintagmático" es la conexión de dos o más sintagmas que funcionan como un bloque en una entidad superior. La "oración" es, pues, un grupo sintagmático caracterizado por una curva de entonación entre pausas².

Dentro de una oración no existe diferencia entre nombre y pronombre, pues ocupan el mismo lugar en la secuencia. Obsérvese cómo en las oraciones

أَيْنَ وَضَعْتَ الْكِتَابَ "¿Dónde pusiste el libro?"
 دَخَلَ مُحَمَّدٌ مَعَ بِنْتٍ "Muhammad entró con una niña".

tanto en una como en la otra la sustitución daría

أَيْنَ وَضَعَهُ "¿Dónde lo pusiste?"
 دَخَلَ مُحَمَّدٌ مَعَهَا "Muhammad entró con ella".

En el grupo sintagmático el nombre funciona generalmente como elemento nuclear, siendo susceptible de ir determinado sintácticamente y delimitado por cualquier término adyacente, como ocurre en el "estado constructo" y en la aposición cualificativa, como en los ejemplos

² Damos la definición de Alarcos Llorach, normalmente aceptada, en sus *Estudios de Gramática Funcional del Español*, 3.ª ed. (Madrid, 1984), p. 201 (nota).

الموظف المتقاعد, "El funcionario jubilado"
 الكتاب الأبيض, "El libro de historia"
 كتاب التاريخ, "El libro blanco"
 ممثل حكومته, "El representante de su gobierno".
 كتاب اشتريته, "Un libro que compré".

mientras con los pronombres se establece una limitación referida a unos pocos signos indicadores de identidad, singularidad o pluralidad:

أنا نفسي, "Yo mismo".
 أنت وحدك, "Tú solo".
 نحن كلنا, "Todos nosotros".
 هم جميعاً, "Todos ellos" / "Ellos juntos".

Pues bien, el primer ejemplo puede también expresarse correctamente أنا نفسي / أنا نفسي / أنا نفسي, mientras نفسي * a secas sería incorrecto, y el pronombre personal, siempre que fúera de 3.^a persona, podría aparecer sustituyendo a un nombre, no siendo, desde luego, redundante, por cuanto su posible supresión daría una forma incorrecta. Todo ello está de acuerdo con el comportamiento del sintagma apositivo cuyo núcleo está representado en este ejemplo, en todas sus posibles variantes, por el pronombre personal.

En el segundo ejemplo, أنت وحدك, se observan las mismas características. Sería una variante del ejemplo anterior.

En نحن نحن es redundante, por lo que كلهم es posible, siendo en núcleo el sufijo, y, consecuentemente, siendo también correcta la forma كل الرجال, en sustitución de كلهم.

Por fin, en el último ejemplo هم جميعاً, está claro que el núcleo es el pronombre, por lo que podríamos decir جميعهم sin alterar en absoluto el sentido.

Consecuentemente, a nivel sintagmático, cuando constituyen el núcleo, los pronombres personales de 3.^a persona pueden sustituir al nombre y ejercer su función plenamente.

En la aposición cualificativa como delimitación semántica el núcleo parece poder estar representado por cualquier pronombre, sin limitación de persona, aunque sólo en la 3.^a estaría sustituyendo a un nombre. Veamos los ejemplos siguientes:

الفَتَاتِ الْبَلِيدَةِ اعْتَقَدْتَهُ , “La niña tonta se lo creyó”.

Si sustituimos الْفَتَاتِ by el pronombre personal pertinente tendríamos هِيَ الْبَلِيدَةُ اعْتَقَدْتَهُ, “ella, la tonta, se lo creyó”. Los demás pronombres personales serían también capaces de ocupar ese lugar, pero serían sustitutos de uno o varios nombres sólo si son de 3.^a persona:

أَنْتِ الْبَلِيدَةُ اعْتَقَدْتَهُ, “Tú, la tonta, te lo creiste”, siempre que el inciso apositivo, الْبَلِيدَةُ, por su entonación, clarifique las cosas.

Subsiste entonces la dificultad de los pronombres personales de 2.^a persona como sustitutos de nombres aunque puedan ejercer su misma función.

Pero en * فَتَاتِ الْفَلَّاحِ اعْتَقَدْتَهُ, “la niña del campesino se lo creyó”, no podemos efectuar su sustitución, pues el resultado sería absurdo, inadmisibile: هِيَ الْفَلَّاحِ اعْتَقَدْتَهُ y sin embargo el “estado constructo” constituye un sintagma calificativo, si admitimos los postulados de la teoría gramatical que se escribe hoy.

En el sintagma nominal el nombre puede variar conforme a lo que llamamos “determinación”:

أَشْتَرِي خُبْزًا / الْخُبْزَ, “Compra pan / el pan”.
 شِيدَتِ بَيْوتَ / الْبَيْوتِ, “Se construyeron casas / las casas”;

en cambio, el pronombre que sustituyera, en cada par, a los nombres de los ejemplos anteriores carecerá de tal variación o de ninguna otra, pues, aparte de no admitir la determinación con el signo llamado artículo, cuando va sufijado acentúa su carácter deíctico y constituye un referente hacia lo concreto ya conocido.

En todo esto el pronombre se asemeja a ciertos nombres: los de persona, pudiendo darse ejemplos como:

يُوسُفُ مِثْلَهُ / يُوسُفُ نَفْسَهُ, “Yūsuf mismo” / “Él mismo”.
 مَرْيَمُ وَحْدَهَا / هِيَ وَحْدَهَا, “María sólo” / “Ella sólo”.
 أَيْنَ رَأَيْتَهُ / أَيْنَ رَأَيْتَ مُحَمَّدًا, “¿Dónde viste a Muḥammad” / “¿Dónde lo viste?”
 هُوَ الْبَلِيدُ / أَحْمَدُ الْبَلِيدِ, “Aḥmad el tonto” / “Él, el tonto”,

aunque en este último se produce una clara ambigüedad, pues se

entendería como oración atributiva, con el significado de “él es el tonto”, expresable quizá mejor con *أَنَّهُ هُوَ الْبَلِيدُ*. Frente a ello, para entenderlo como sintagma, la distinción sólo podría hacerse disponiendo de los rasgos prosódicos del enunciado.

Respecto al llamado “pronombre de separación”, *ضَمِيرُ الْفَصْلِ*, parece un elemento sintagmático del sujeto dentro de una oración de estructura atributiva, con un carácter marcadamente deíctico.

No me refiero al “pronombre de corroboración”, *ضَمِيرُ التَّكْوِينِ*, por ser evidente su carácter redundante, y pensar que pudiera ser sustituto de un nombre sería también absurdo.

Los pronombres personales y los demostrativos

La función de los pronombres personales es algo distinta a la de otros signos designados tradicionalmente como demostrativos, aunque en algunos contextos coinciden bastante con los personales.

Igual que en *أَنَا / كُنْتُ أَنَا*, etc., son posibles, con la misma estructura oracional, ejemplos en los que el atributo sea un demostrativo:

أَلْأَوَّلُ كَانَ هُنَا, “El primero era éste”
أَلْأَوَّلُ كَانَ ذَلِكَ, “El primero era ése / aquél”.
أَلْأَوَّلُ كُنَّ أُولَئِكَ, “Las primeras eras ésas / aquéllas”.
أَلْأَوَّلُ وَلى كَانَتْ أُخْرَى, “Las primeras eran otras”.

En *فَعَلَهُ لِأَجْلِي*, “lo hizo por mí”, podemos sustituir el sufijo pronominal por demostrativos, sin modificar tampoco la estructura:

فَعَلَهُ لِأَجْلِ ذَلِكَ, “Lo hizo por ése / —o / etc.”.
فَعَلَهُ لِأَجْلِ تِلْكَ, “Lo hizo por aquélla”.
فَعَلَهُ لِأَجْلِ أَحَدٍ, “Lo hizo por uno / alguno”.
فَعَلَهُ لِأَجْلِ كُلِّنَا, “Lo hizo por todos nosotros”.

Contextos apropiados a pronombres personales y demostrativos son las estructuras atributivas donde el sujeto es el pronombre:

هَذِهِ كُتُبٌ, “Estos son libros”. / *هِيَ كُتُبٌ*, “Son libros”.

أُولَئِكَ نِسَاءٌ, "Esas son mujeres". / هُنَّ نِسَاءٌ, "Son mujeres".

Pero tales sustituciones son sólo posibles cuando el pronombre personal es de 3.^a persona.

La estructura apositiva es posible con el pronombre personal como núcleo y no con el demostrativo, como en أَنْتُنَّ النِّسَاءُ, "vosotras las mujeres", donde la sustitución no es compatible, aparentemente por tratarse de un pronombre de 2.^a persona. Sin embargo, la incompatibilidad subsiste con un pronombre de 3.^a persona:

هُنَّ النِّسَاءُ, "Ellas, las mujeres",

que como sintagma apositivo no correspondería a

أُولَئِكَ النِّسَاءُ, "Aquellas mujeres".

Vemos, pues, cómo la limitación de compatibilidad entre pronombre demostrativo y pronombre personal se establece en un primer momento entre los pronombres personales de 3.^a persona (compatibles) y los de 2.^a y 1.^a persona (incompatibles)³.

En el plano del sintagma, tanto en el apositivo como en cualquiera de los ejemplos siguientes: ذَلِكَ الْوَلَدُ, "ese niño"; وَكَذَلِكَ, "ese niño de ella", los pronombres personales no pueden sustituir a los demostrativos por tener éstos una función de adjetivos y no de pronombres, mientras que en وَكَذَلِكَ، "el niño de ese", podríamos sustituirlo, quedando وَكَذَلِكَ، "el niño de él", siguiendo incompatibles los de 2.^a y 1.^a persona.

Se puede concluir, entonces, que existe compatibilidad entre pronombres personales, en todas las personas, y demostrativos en cada uno de los dos miembros de la oración de estructura atributiva, mientras en el sintagma sólo son compatibles los pronombres personales de 3.^a persona, dentro de la rección y la complementación.

³ Sobre el carácter déictico de los pronombres personales en la estructura lingüística, existe una teoría general ya bastante desarrollada en la gramática generativa y transformacional, partiendo de Chömsky y ampliándose considerablemente en su discípulo John Lyons. Véase su obra traducida al español: *Introducción al Lenguaje y a la Lingüística* (Barcelona, 1984), pp. 145-148; *Introducción a la Lingüística teórica*, 7.^a ed. (Barcelona, 1985), pp. 288-29, y *Semántica* (Barcelona, 1980), pp. 573-657.

Los pronombres personales y el artículo

Como determinantes ambos del nombre, si son adyacentes, parecen idénticos, pero el artículo es un signo siempre prefijado e invariable, mientras el sufijo pronominal como determinante es posesivo y variable en su forma y en su significado. Ambos funcionan como elementos del sintagma nominal y no pueden aparecer como redundantes, pues el uso de uno excluye terminantemente el del otro.

Como elemento del sintagma verbal sólo es posible el pronombre, siendo imposible en aquél el artículo. Además, ciertos miembros del paradigma de los pronombres personales son "palabras", o sea, signos mínimos capaces de autonomía oracional, mientras el artículo carece de dicha autonomía.

La clasificación de los pronombres como posesivos sólo es posible en cuanto elementos adyacentes a un nombre o en oraciones preposicionales del tipo *لَهُ كِتَابٌ*, "él tiene un libro", *عِنْدِي قَلَمٌ*, "yo tengo una pluma", etc., adyacentes entonces a unas cuantas preposiciones, o sea, dependientes de su posición sintagmática.

No son susceptibles de llevar artículo, como ocurre, por ejemplo en español, en "la nuestra", "el suyo", "los míos", etc., careciendo de la posibilidad de ser sujeto, en tanto que posesivos, ya que no son palabras o signos mínimos capaces de autonomía.

En grupos sintagmáticos pueden ser, así mismo, adyacentes a algunas preposiciones, como *مِنْهُ*, "de él"; *لَنَا*, "de nosotros", dentro de secuencias que incluyen artículo, más nombre, más preposición, más sufijo: *الْكِتَابُ لَهُ*, "el libro suyo"; *الْكِتَابُ لَنَا*, "el libro nuestro", etc.

Formas y funciones

Respecto a su forma existen dos series en oposición: a) Pronombres autónomos (tónicos) y b) sufijos (átonos), cuyo desarrollo es:

a): /huwa / hiya / humā / hum / hunna / 'anta / 'anti / 'antumā /

b): /-hu / -ha / /-humā / -hum/ -hunna/ -ka / -ki / -kumā /

a): /'antum / 'antunna / 'anā / naḥnu /

b): / -kum / -kunna / -(n)ī / -nā /.

La serie b) (sufijos) contrasta con la serie a) (pronombres autónomos) en varios aspectos: Los sufijos presuponen otro signo del que son adyacentes, ya sea verbo, nombre o partícula. Su carácter dependiente del otro signo induce a interpretarlos como simples indicadores de la complementación. De igual manera que las desinencias verbales son indicadores de la persona sujeto, los sufijos son indicadores, también personales, de la complementación, determinando al verbo cuando sufijan. También, como elementos sufijados, son dependientes prosódicamente considerados.

Frente a todo eso, los pronombres autónomos pueden considerarse como elementos redundantes en contextos como el de sujeto de un verbo en forma personal, su función gramatical contrasta con la del sufijo en cualquier posible estructura, mientras que como elementos paradigmáticos contrastan uno a uno, cada pronombre consigo mismo según pertenezca a la serie a) o b).

Se ha aludido ya a las diferencias prosódicas entre ambas series, lo que, junto con lo anterior, quizá ayude a entender como signos diferentes, por ejemplo, las formas / *humā* / y / *-humā* /.

Rasgos pertinentes

En la conmutación operable entre ellos, los pronombres personales revelan los siguientes rasgos pertinentes de contenido:

- a) *Persona*: 1.^a / 2.^a / 3.^a.
- b) *Número*: Singular / Dual (no en 1.^a persona) / Plural.
- c) *Género*: Masculino / Femenino (no en 1.^a persona y 2.^a dual).

Estos rasgos de contenido que los diferentes significantes pronominales distinguen, pueden entrar en relación con otras unidades análogas en la oración, interviniendo en la rección y en la concordancia con otros elementos, siendo por eso redundantes.

Su valor es fundamentalmente indicativo y ocasional y en ellos puede distinguirse una flexión mediante "morfemas" de otro elemento, "lexema", que no es común en todos ellos. Dentro de la serie de pronombres autónomos, el contraste entre ellos nos da cuatro lexemas diferentes, uno para 3.^a persona, dos para 2.^a y uno para 1.^a.

En la 3.^a persona parece que el lexema debería ser / *hu* /, pues

aparece constante en combinación siempre con otros elementos variables, los morfemas, indicadores de los rasgos pertinentes. Abonaría esta hipótesis la relación, incluso formal, existente entre el pronombre de 3.^a persona y el demostrativo ⁴, pudiéndose explicar probablemente la aparente contradicción entre las formas / huwa / hiya / en un desarrollo diacrónico de la cuestión.

En la 2.^a persona encontramos un doble lexema: /'ant /-k /, para la serie a) y la serie b) respectivamente.

En la 1.^a persona el lexema parece ser / -n- /.

No era, sin embargo, mi deseo entrar ahora en estas cuestiones últimas que planteo, pues considero que el problema puede ser examinado en otro momento con mayor extensión y atención por mi parte.

⁴ Véase Fleisch, *L'Arabe*, pp. 134-139; Wright, *A Grammar of the Arabic Language* (Cambridge, 1967), pp. 54-55 y 252-253, y H. Reckendorf, *Die Syntaktischen*, pp. 401-420.